

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00546-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el registro civil de nacimiento de MÓNICA MARÍA DÍAZ LÓPEZ, PAOLA MARCELA DÍAZ LÓPEZ, PAMELA DÍAZ CASTRO y SEBASTIÁN DÍAZ CASTRO o en su defecto allegue copia del derecho de petición radicado ante la entidad respetiva con anterioridad a la presentación de la demanda (artículo 85 del C.G.P., numeral 1).
2. Aporte el certificado de tradición del vehículo de placas TGW 311.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez